

**DECRETO N° 0273**  
**NEUQUÉN, 28 FEB 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 9514-H-99, mediante el cual la agente HERRERA MARÍA LUISA, L.P. N° 426 (Grupo 1), solicita el pago de diferencia de haberes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente mencionada solicita en su presentación -de fecha 03 de diciembre de 1999-, se le abone la diferencia de haberes entre su categoría de revista y la FS1 o Categoría 25, por haber sido designada mediante Decreto N° 0597/98 desde el 07-05-98 en el cargo de Directora General de Secretaría y Despacho, hasta el 07-07-98, en que, habiéndose procedido a unificar la Direcciones Generales de Despacho y Personal, por Decreto N° 0859/98 se nombra a la Sra. Alicia Rodríguez;

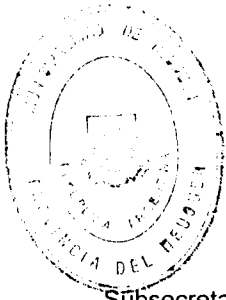
Que la Directora General de Personal y Despacho, ante el requerimiento, reserva las actuaciones para análisis de las nuevas autoridades, adelantando que no corresponde hacer lugar al mismo conforme lo dispuesto en el Artículo 46°) del Escalafón Municipal por no haberse cumplido los 90 días corridos que fija el cuerpo legal citado, para gestionar el pago;

Que a fs. R5 la agente Herrera reitera el reclamo acompañando copia de los decretos mencionados precedentemente, tomando intervención la asesora de la Subsecretaría General, Legal y Técnica quien opina que no existe en la normativa aludida expresión alguna que permita inferir que se trató de una subrogancia -Artículo 46°) del Escalafón Municipal-, no existiendo tampoco una Resolución anticipada que acuerde un reemplazo en tal carácter, por lo cual habiéndose tratado de una designación política cuyo ejercicio implicó el ejercicio de las responsabilidades inherentes al cargo, corresponde sea remunerada;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica, entendiendo que no hay subrogancia en el caso planteado, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para el dictamen respectivo, la cual luego del análisis de las normas legales obrantes en las actuaciones, entiende que se trató de una designación política, resultando la transitoriedad de la misma del Artículo 1°) del Decreto N° 597/98, por lo cual considera que debe hacerse lugar a lo peticionado -Dictamen N° 47/03-, contándose con el visto bueno del responsable del área;

Que mediante Pase N° 22/03 del coordinador de área de la

  
**FERNANDO H. PALLADINO**  
Subsecretario General,  
Legal y Técnico  
Sen. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se remiten las actuaciones a la División Liquidación y Remuneraciones a efectos de realizar los cálculos correspondientes y, cumplido, se envíe a Auditoría Contable, la cual mediante Informe N° 06/03 efectúa las correcciones pertinentes adjuntando planilla de reliquidación por la suma de \$ 887,30 a la que deberá adicionarse el concepto de zona y descontar las retenciones de carácter obligatorio, aclarando que en el Ejercicio 1998 la retención personal a favor del I.M.P.S era del 7%; interviniendo además, la Dirección de Presupuesto, que informa que la Actividad: Despacho, Partida Principal: Personal cuenta con crédito para liquidar la diferencia de haberes reclamada;

Que mediante Informe N° 170/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal dependiente de esa Subsecretaría, a liquidar la suma de \$ 887,30, más el adicional por Zona, a la agente HERRERA MARÍA LUISA, L.P. N° 426, en concepto de pago de diferencia entre la Categoría 24 y la FS1, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 47/03, a fs. 14/14vta. y de conformidad con lo expresado por Informe N° 06/03 de la Contaduría Municipal a fs. 19;

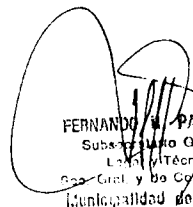
Por ello:

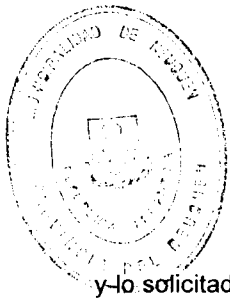
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al reclamo interpuesto por la agente HERRERA ----- **MARÍA LUISA, L.P. N° 426**, mediante el cual solicita el pago de diferencia de haberes entre la Categoría 24 y la FS1, desde el 07-05-98 en que fue designada a cargo de la Dirección General de Secretaría y Despacho por Decreto N° 0597/98 hasta el 07-07-98 en que fue dejada sin efecto la misma por Decreto N° 0859/98, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la ----- de la Dirección de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar y pagar la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 887,30)**, más el adicional por Zona, menos las retenciones de carácter obligatorio vigentes durante el Ejercicio 1998, a la agente **HERRERA MARÍA LUISA, L.P. N° 426**, en concepto de pago de diferencia entre la Categoría 24 y la FS1, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 47/03, de conformidad con lo expresado por Informe N° 06/03 de la Contaduría Municipal

  
**FERNANDO PALADINO**  
Subsecretario General,  
Línea de Técnico  
Coordinación y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



y lo solicitado por Informe N° 170/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política laboral; imputándose el gasto a la Actividad "Despacho", Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Personal, notifíquese a la agente **HERRERA** ----- **MARÍA LUISA, L.P. N° 426**, lo dispuesto precedentemente.-

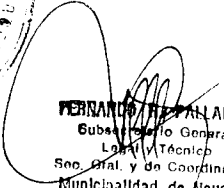
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P. de A. de V.  
ES COPIA



FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO

  
**FERNANDO FERRALADINO**  
Subsecretario General,  
Local y Técnico  
Sec. Oral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén